COMPENDIO DEL CATECISMO DE LA IGLESIA CATÓLICA

Nº 468. ¿Para qué sirve una pena?

Monseñor José Ignacio Munilla

(Transcripción aproximada del audio)

Número 468 del Compendio del Catecismo de la Iglesia Católica.

¿Para qué sirve una pena?

Una pena impuesta por la autoridad pública tiene como objetivo reparar el desorden introducido por la culpa, defender el orden público y la seguridad de las personas, y contribuir a la corrección del culpable.

Dentro de esta explicación del quinto mandamiento se ha incluido el tema de la legítima defensa y ahora se habla de la legítima defensa de la sociedad; que tiene la capacidad, que tiene la autoridad, el derecho, el deber de ejercer la legítima autoridad pública defendiéndose frente a las agresiones, de las acciones de los delincuentes.

Lo que dice el Catecismo es que existe un derecho-deber de la legítima autoridad constituida legítimamente para defenderse frente a esas injustas agresiones e imponer unas penas. Es muy importante entender que tiene que ser una autoridad legítimamente constituída quien lo haga; que nadie tiene derecho a tomarse la justicia por su mano, como se dice. Nadie tiene derecho a eso. Y es importante subrayar esto que acabo de decir. Es muy frecuente encontrarse con algunos films, algunas películas, que parece que están defendiendo valores éticos pero que lo hacen de una manera muy errática, cuando están ensalzando la figura de un supuesto héroe que se toma la justicia por su mano. Y es muy frecuente encontrarse ese tipo de novelas, ese tipo de films, de películas.

¿Por qué es tan importante que uno no se tome la justicia por su mano y que sea una autoridad legítimamente constituida quien lo haga? Pues porque eso es básico para el principio de proporcionalidad. Se requiere una cierta distancia afectiva hacia el delincuente para ponerle una pena equilibradamente. Es muy difícil, o imposible, que quien ha sido objeto de la injuria se constituya en el juez; y menos aún en el que aplique la pena a quien ha cometido el delito.

Por lo tanto, es un derecho-deber de la autoridad legítimamente constituida. ¿Cuál es el objeto de esa pena? ¿Qué objeto tiene imponerle una pena a una persona? Por ejemplo, una privación de libertad, por poner un ejemplo, una multa o lo que fuere. Hay tres razones, dice este breve punto 468.

La primera: **reparar el desorden introducido por la culpa**. El principio de justicia ha sido violado. La justicia tiene un orden objetivo —y esto no forma parte de nuestra cultura actual—, el orden de la justicia es un orden objetivo que ha sido violado. Entonces, esa pena que se impone quiere reparar el desorden introducido por la culpa. Se quiere reparar el orden objetivo de la justicia.

En segundo lugar, se impone una pena por parte de las autoridades porque se quiere **defender el orden público**. Porque el orden público es necesario en un Estado de derecho; para que sea verdaderamente un Estado de derecho tiene que haber un mínimo de seguridad en las personas. En países en los que no existe una mínima seguridad ciudadana, el resto de los derechos están absolutamente indefensos. Difícilmente va a poder tener más derechos y ejercer sus derechos cuando le falta el orden público, la inseguridad ciudadana le puede arrebatar esos derechos. Para que el resto de los derechos puedan ser reconocidos de facto, hace falta que exista un mínimo de orden público. Por tanto, las fuerzas de orden —y hay que dignificar su acción, que pocas veces lo hacemos—, se trata de una profesión totalmente necesaria.

Cuando en el capítulo 3 de San Lucas se narra cómo Juan el Bautista predicaba en el entorno de esa llamada al bautismo en el río Jordán, Juan Bautista predicaba y también dice: iban soldados a bautizarse. Y él no les dice que dejen de ser soldados. No les dice: «Si queréis cambiar de vida, dejad las armas». No les dice eso. Lo que les dice es que no abusen de ese poder que tienen, de ejercer el orden público; que no abusen de él, que no extorsionen. Pero no les dice: «Dejad las armas porque si queréis ser seguidores del Dios, del Dios de Yahvé, del Dios de Israel, no podéis ejercer las armas». No les dice tal cosa. Por lo tanto, el ejercicio de las fuerzas de orden para guardar la seguridad ciudadana es absolutamente digno y necesario.

Decíamos: ¿cuál es el objeto de imponer esas penas? Primero, reparar el desorden objetivo infligido en el orden de justicia por un delito. Segundo, defender el orden público.

Y tercero, **contribuir a la corrección del culpable**. Porque también se quiere que tenga un valor medicinal. Hay un pasaje que para mí es conmovedor, que es el de **Lucas 23, versículo 40 al 43**, que es el momento de la muerte de Jesucristo. Esos dos ladrones que también habían sido condenados junto con Jesucristo, estos sí eran culpables, eran ladrones que no sé si eran confesos o no confesos, pero por el diálogo que tienen entre ellos están reconociendo que verdaderamente habían sido unos delincuentes. La frase que le dice el buen ladrón al otro ladrón, le dice: *«Mira, ¿ni siquiera temes tú a Dios estando sufriendo el suplicio? Y al fin y al cabo tú y yo tenemos lo que nos hemos merecido, pero éste ¿qué mal ha hecho?».*

Es conmovedor escuchar esa expresión porque es como reconocer que la pena puede llegar a tener un valor medicinal. Porque cuando una pena es aceptada voluntariamente, se produce una expiación en el alma. Y os puedo decir que he sido testigo de ello pues muchas veces he visitado las prisiones y me he encontrado con personas que están cumpliendo una pena y que están viviendo ese momento aceptando lo que les ha ocurrido, aceptando esa pérdida de libertad que se les ha impuesto, intentando vivirla de una manera medicinal y viviendo ese momento como una oportunidad de iniciar una vida nueva.